

RESOLUCIÓN 195 DE 2025

Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 371 de 2024.

EL PERSONERO DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 118 y 209 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 7º del artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo 978 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece: «*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*».

De conformidad con los artículos 104 del Decreto Ley 1421 de 1993 y 5º del Acuerdo Distrital 978 de 2025, le corresponde a la Personería de Bogotá, D. C., en el pleno goce de su autonomía administrativa, definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones, en armonía con los principios consagrados en la Constitución, la ley y los reglamentos.

El numeral 6.2.1 de la Norma ISO 9001, establece: «*La organización debe establecer los objetivos de la calidad para las funciones y niveles pertinentes y los procesos necesarios para el sistema de gestión de la calidad*».

La Resolución No. 371 del 27 de junio de 2024, en su artículo 1º adoptó la plataforma estratégica de la Personería de Bogotá, D. C., para el periodo comprendido entre 2024-2028, como herramienta de gestión institucional, a través de los elementos: Misión, Visión y Objetivos Estratégicos.

El artículo 3º del Acuerdo Distrital 978 de 2025 modificó los objetivos estratégicos y de la calidad de la Personería de Bogotá, D. C., por lo tanto, se hace necesario modificar el artículo 1º de la Resolución 371 de 27 de junio de 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Artículo 1º de la Resolución 371 de 27 de junio de 2024, el cual quedará así:

“**Artículo 1. Adopción de la Plataforma Estratégica:** Adoptar la plataforma estratégica de la Personería de Bogotá, D. C., para el periodo comprendido entre 2024 - 2028, como herramienta de gestión institucional, a través de los siguientes elementos:

MISIÓN

Como órgano de control, la Personería de Bogotá, D. C., ejerce funciones de Ministerio Público, defensor de los derechos humanos que vigila la conducta de los servidores públicos, actuando de manera oportuna y resolutiva para garantizar el respeto de los derechos fundamentales, el cumplimiento de las funciones misionales y la normatividad vigente y el buen funcionamiento de las instituciones públicas en beneficio de las partes interesadas.



VISIÓN

La Personería de Bogotá, D. C., para el año 2028, será reconocida como entidad efectiva, oportuna, resolutive y cercana a la ciudadanía, con un talento humano competente haciendo uso de las tecnologías de la información de última generación y comprometida con los objetivos de desarrollo sostenible.

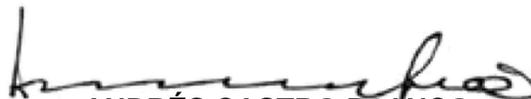
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y DE LA CALIDAD

1. Fortalecer la promoción de derechos, la prevención y control a la función pública con enfoque territorial, diferencial e intersectorial que contribuya al desarrollo sostenible, y la potestad disciplinaria.
2. Promover la participación ciudadana y la articulación interinstitucional para garantizar el conocimiento, respeto, preservación y la protección de los derechos y el interés general.
3. Fomentar una cultura de gestión del conocimiento, la innovación y la investigación como instrumentos transversales a través de la incorporación de herramientas de uso y apropiación y la consolidación de alianzas.
4. Fortalecer las capacidades institucionales a través de la modernización y la transformación tecnológica de la Personería de Bogotá, D. C.”

ARTICULO SEGUNDO. Vigencia y Derogatoria: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica el artículo 1° de la Resolución Interna 371 de 2024.

Dada en Bogotá, D. C., a los catorce (14) días de mayo de 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS CASTRO FRANCO
Personero de Bogotá, D. C.

Elaboró: Omaira Morales Rosas - Dirección de Planeación 

Revisó: Alexandra Ramírez Suárez - Dirección de Planeación 
Víctor Julio Uribe Gómez – Oficina Asesora Jurídica 

Aprobó: Camilo Andrés Barrera Sánchez - Oficina Asesora Jurídica 
Gloria Inés Bohórquez Torres– Personería Auxiliar 